RESOLUCIÓN DE APERTURA N°00064605
DE 4 DE AGOSTO DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 263-SAMC-CENACINGENIEROS-2026** cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE RESPUESTA A EMERGENCIAS PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL**

EL OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA

Por la cual se delega unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de Bienes y Servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional y demás funciones de carácter administrativo, Resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022, modificado parcialmente por la Resolución No. 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y de Convenios", debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 delegó al señor **TC. EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO**, para la celebración de contratos, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, en cuantía de 0 hasta 5000 SMMLV, y de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 2026197011143046 de fecha 28 de Julio de 2026, se permite:

C O N S I D E R A N D O:

Que el **MDN - EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINSITRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** está interesado en **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE RESPUESTA A EMERGENCIAS PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL**

Que mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, el señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual cuando la cuantía esté comprendida entre 0 S.M.M.L.V y 5000 S.M.M.L.V.

PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional mediante Decreto No.1477 de diciembre 30 de 2025 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026 y mediante Decreto 0366 del 07 de abril de 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquida recursos adicionados en el Decreto 0241 de 2026 al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2026.

Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso 10 de acuerdo con el plan anual de adquisiciones, el cual respalda la presente adquisición a través de su respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con la necesidad previamente establecida, la cual quedó consignado en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026. Como resultado de la gestión presupuestal adelantada por la unidad beneficiaria y con el propósito de atender la totalidad de la necesidad institucional identificada, fueron asignados recursos adicionales los cuales fueron incorporados con el fin de incrementar el presupuesto inicialmente asignado mediante oficio de Radicado No. 20265730237345 83 del 27 de julio de 2026.

El presupuesto asignado para la **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE RESPUESTA A EMERGENCIAS PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL"** es por la suma de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE ($ 1.361.264.016,00),** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34426 del 15 de mayo de 2026, ubicados en el catálogo presupuestal de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	BRIAD	**$1.361.264.016,00**
TOTAL				**$ 1.361.264.016,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHdmunza DAYANA MILENA MUNZA PEREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2026-07-29-6:33 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	34426	Fecha Registro:	2026-05-15	Unidad ó Subunidad ejecutora:	15-01-03-071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INGENIEROS				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	861.264.016,00	Valor Total Operaciones:	500.000.000,00	Valor Actual.:	1.361.264.016,00	Saldo x Comprometer:	1.361.264.016,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	34426	Fecha Registro:	2026-05-15	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	10	CSF	2026-07-09	190.000.000,00	-190.000.000,00			
					Total:	190.000.000,00	-190.000.000,00	0,00	0,00	0,00
071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-07-29		500.000.000,00			
					2026-07-09	671.264.016,00	190.000.000,00			
					Total:	671.264.016,00	690.000.000,00	1.361.264.016,00	1.361.264.016,00	0,00

Objeto: ADQUISICION VEHICULO EXTINCION DE INCENDIOS

SP HECTOR FABIO MARIN BOZZO
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC DE INGENIEROS

PRECIOS DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO OFICIAL

PRECIOS DE REFERENCIA

Precio Unitario que el comité económico estructurador recomienda establecer como precio máximo de referencia (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración. Se establecieron los siguientes precios de referencia por cada uno de los bienes objeto del presente proceso:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA 19% (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	Camioneta de extinción de incendios de primera intervención Características: JEMPP-CEDE10-BRIAD-ET-04123/ ING-1	UN	$ 513.259.575,63	$ 97.519.319,37	$ 610.778.895,00

NOTAS ECONOMICAS

Nota 1: No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas y sus respectivas cantidades.

Nota 2: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

Nota 3: El precio ofertado no podrá superar el precio de referencia establecido por la administración, así como el precio total de la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial del proceso, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Nota 4: El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos, so pena de ser rechazada su oferta.

Nota 5: Los precios ofertados por quien resulte adjudicatario, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, NO se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado.

CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

La Entidad realiza una proyección de cantidades mínimas a adquirir de los productos y/o elementos requeridos en el presente proceso, de acuerdo a la necesidad planteada por las unidades militares, al precio de referencia unitario y el presupuesto asignado a las mismas; evidenciando que hay un cubrimiento del 100% de la necesidad. Por tanto, las cantidades mínimas a adquirir proyectadas serán las que se reflejen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA 19% (SI APLICA)	PRESUPUESTO ASIGNADO	CANTIDADES MINIMAS PROYECTADAS A ADQUIRIR	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO 19% (SI APLICA)	PRESUPUESTO OFICIAL

1	Camioneta de extinción de incendios de primera intervención Características: JEMPP-CEDE10-BRIAD-ET-04123/ ING-1	UN	$ 610.778.895,00	$1.361.264.016,00	2	$610.778.895,00	$1.221.557.790,00

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial teniendo en cuenta las cantidades proyectadas a adquirir corresponde a la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($1.221.557.790,00)** INCLUIDO IVA DEL 19%, tasas y demás contribuciones distribuidos de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	BRIAD	**$1.221.557.790,00**
TOTAL				**$1.221.557.790,00**

Que el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** ha dispuesto el siguiente cronograma por medio del cual se llevará a cabo el desarrollo del proceso:

<table>
<tr><td>CRONOGRAMA</td><td>El cronograma se encuentra establecido en la plataforma Secop II.</td></tr>
<tr><td>PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>PLAZO DE EJECUCION

<table>
<tr><th>PROYECTO</th><th>TIEMPO DE EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td>ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE RESPUESTA A EMERGENCIAS PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL</td><td>DOS (02) MESES</td></tr>
</table>

NOTA 1: El plazo de ejecución para el presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 del 2007 hasta el 30 de noviembre del 2026.

NOTA 2: El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS, Ordenador del</td></tr>
</table>

	Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **LUGAR DE EJECUCIÓN** Será el almacén del Batallón de Ingenieros No. 13 Antonio Baraya, ubicado en Carrera 50 # 18-06, Cantón Militar Caldas, Puente Aranda. **NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO**: Para el recibo a satisfacción, se tendrán en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el pliego de condiciones, las fichas técnicas anexas al proceso, el contrato, y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes y/o servicios. El recibo de los bienes y/o servicios se hará en presencia del supervisor del contrato.
Plazo de Duración o Vigencia del contrato	Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta seis (06) meses después de vencido el plazo de ejecución.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales deben adelantar previamente los estudios y análisis necesarios que permitan establecer la conveniencia y oportunidad de la contratación, así como la modalidad de selección aplicable, garantizando el cumplimiento de los fines de la contratación estatal y la adecuada satisfacción de las necesidades institucionales.

En ese contexto, el presente proceso contractual tiene como finalidad la adquisición de vehículos de respuesta a emergencias para las Unidades de Atención y Prevención de Desastres del Ejército Nacional, con el propósito de fortalecer la capacidad de reacción, atención y respuesta institucional frente a situaciones de emergencia, calamidad pública y desastres naturales o antrópicos. Lo anterior permitirá dotar a las unidades especializadas de los medios logísticos y operacionales necesarios para el desarrollo oportuno de sus funciones, contribuyendo al cumplimiento de las misiones constitucionales y legales asignadas al Ejército Nacional, así como a la protección de la vida, la integridad de la población y los bienes públicos y privados cuando las circunstancias lo requieran.

En atención a la necesidad identificada por la Entidad y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para la ejecución del objeto contractual asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($1.221.557.790,00)** INCLUIDO IVA DEL 19%, tasas y demás contribuciones, valor que supera el límite establecido para la modalidad de mínima cuantía de la Entidad y se encuentra dentro del rango previsto para la modalidad

de Selección Abreviada de Menor Cuantía, resulta procedente adelantar el presente proceso de contratación bajo dicha modalidad de selección, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015

Lo anterior, en aplicación de lo previsto en el artículo 2°, numeral 2, de la Ley 1150 de 2007, que consagra la selección abreviada como una modalidad de selección objetiva aplicable en aquellos casos en los cuales, por la cuantía o las características del objeto contractual, es posible adelantar procedimientos simplificados que garanticen la eficiencia de la gestión contractual. En particular, la causal de menor cuantía se determina en función del presupuesto anual de la Entidad expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, verificándose en el presente caso que el valor estimado del contrato se encuentra dentro del rango establecido para su aplicación.

Así mismo, el proceso se adelantará en observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, así como de las disposiciones orientadas a la prevención de actos de corrupción previstas en la Ley 1474 de 2011.

En concordancia con lo anterior, el procedimiento aplicable se regirá por lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, particularmente por el artículo 2.2.1.2.1.2.20, el cual establece las reglas específicas para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, entre ellas: (i) la obligación de los interesados de manifestar su intención de participar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso; (ii) la posibilidad de que, en caso de recibirse más de diez (10) manifestaciones de interés, la Entidad continúe el proceso o realice un sorteo para seleccionar hasta diez (10) interesados, conforme a lo previsto en los pliegos de condiciones; (iii) el inicio del término para la presentación de ofertas a partir del día hábil siguiente a la comunicación del resultado del sorteo, cuando haya lugar a este; y (iv) la publicación del informe de evaluación de ofertas por un término de tres (3) días hábiles.

En consecuencia, la Entidad adelantará el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, garantizando la selección objetiva del contratista, la eficiencia en la gestión contractual y la adecuada utilización de los recursos públicos.

LIMITACIÓN MIPYME

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023, la Entidad verificó la procedencia de limitar la convocatoria a las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes). No obstante, el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.221.557.790,00),** valor que supera el umbral vigente para el año 2026 equivalente a **US$125.000**, esto es, **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497)**. En consecuencia, **LA CONVOCATORIA NO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES**, por no cumplirse el requisito objetivo previsto en la normativa vigente.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
UMBRAL PYMES US$	**125.000**
UMBRAL PYMES COL$	**511.708.497**

LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DE CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS: El proyecto de pliego de condiciones y estudios previos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el Portal Único de contratación: www.colombiacompra.gov.co y en la CENAC ING (Carrera 46 No. 20a-17 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C. cenacing@ejercito.mil.co

En mérito de lo expuesto, **EL OFICIAL DE CONTRATACIÓN DE LA CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 263-SAMC-CENACINGENIEROS-2026** cuyo objeto **ES: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE RESPUESTA A EMERGENCIAS PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación para que realicen control social al presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el art 66 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones y sus anexos, estudio previo y las respuestas a las observaciones al proyecto pliego de condiciones en la página web del Secop II. De conformidad con el Artículo **2.2.1.1.2.1.5. del DECRETO 1082 DE 2015.**

Dado en Bogotá D.C a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

TC. EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO
OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

Elaboró: MS MONICA ANDREA HERRERA ZARTA
Asesor Jurídico